ACTA DE AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN Y/O DECLARATORIA DESIERTA DENTRO DE LA LICITACION PÚBLICA No. MP-LP-003-2025

En Purificación – Tolima, a los diecinueve (19) días del mes de diciembre del 2025, siendo las 10:00 a.m., en la Oficina Asesora Jurídica y de Contratación, se reunieron las siguientes personas con el propósito de realizar la Audiencia de adjudicación y/o Declaratoria Desierta dentro del proceso de la Licitación Pública No. **MP-LP-003-2025,** con la presencia del Doctor **EDGARDO LOZANO ORJUELA**, Secretario General y de Gobierno delegatario en materia de contratación según Decreto 0-00179 del 16 de diciembre de 2024, la Doctora **ANGELICA ALEXANDRA OSORIO SOLANO**, jefe de la Oficina Asesora Jurídica y de Contratación, como evaluadora del Componente Jurídico, **LINDE LAIDEN MENDEZ QUINTERO** Contratista – OAJC, como evaluador del Componente Financiero y el señor **ADALBERTH ANDRÉS ZABALA OSPINA** Secretario de Cultura, Turismo y Emprendimiento, como evaluador del componente Técnico.

HORA LEGAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA

10:00:01

horas : minutos : segundos

(UTC - 5) = TIEMPO UNIVERSAL COORDINADO DISMINUIDO 5 HORAS

FECHA:

AÑO MES DÍA

2025-12-19

VIERNES, 19 DE DICIEMBRE DE 2025

DESARROLLO DE LA AUDIENCIA

ORDEN DEL DÍA

1. Instalación de la Audiencia.
2. Lectura objeto del proceso e identificación del proceso de Licitación
3. Llamado a lista y verificación de la capacidad para actuar por parte del oferente
4. Resumen del proceso
5. Réplicas de los proponentes al Informe de Evaluación Final
6. Adjudicación o Declaratoria de Desierta.

7. Lectura, Cierre

1. INSTALACIÓN DE LA AUDIENCIA

En el Municipio de Purificación Tolima, a los diecinueve (19) días del mes de diciembre del 2025, damos inicio a la audiencia de adjudicación o declaratoria desierta del proceso de Licitación Pública No MP-LP-003-2025, de acuerdo a lo señalado en el cronograma del proceso, publicado en la página web https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, dejando por instalada la presente audiencia por parte del doctor **EDGARDO LOZANO ORJUELA** Secretario General y de Gobierno delegada en funciones de materia de contratación según Decreto No 0-00179 del 16 de diciembre de 2024, e indicando a su vez, que la presente audiencia será moderada por la Dra. **ANGELICA ALEXANDRA OSORIO SOLANO,** Jefe de la Oficina Jurídica y de Contratación.

2. LECTURA DEL OBJETO E IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO DE LICITACIÓN

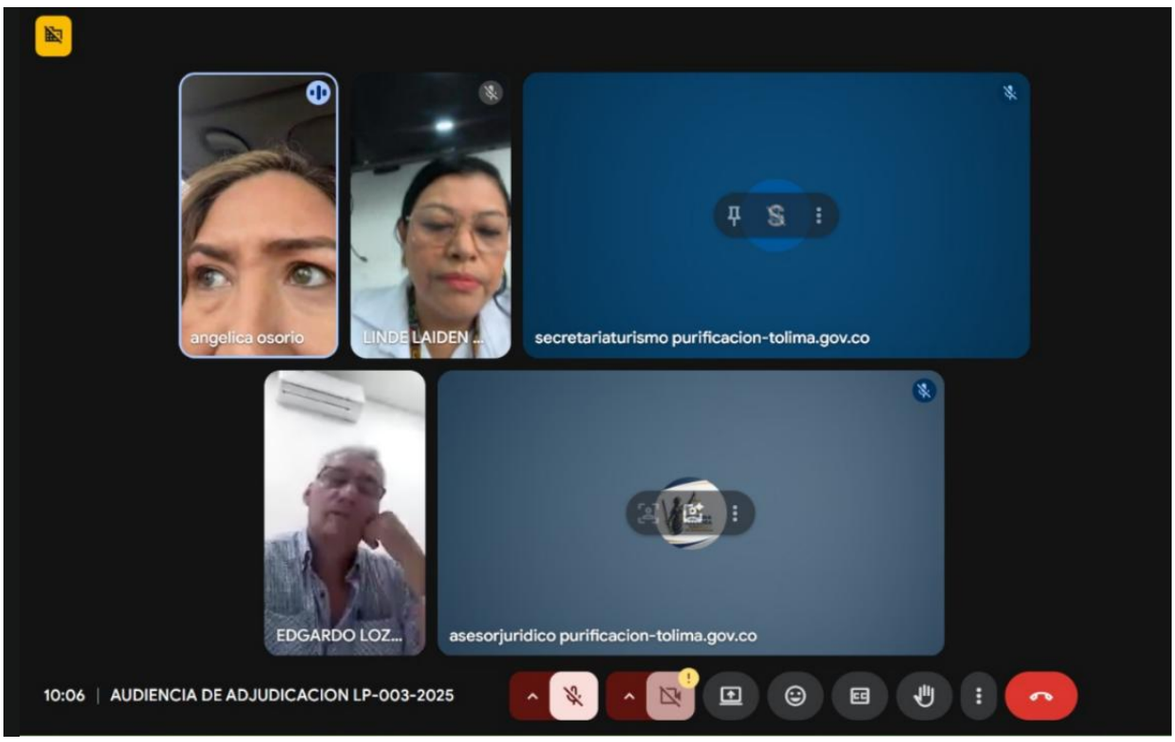
Proceso de Licitación Pública No MP-LP-003-2025, cuyo objeto es la "**PROMOCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y ARTÍSTICO DEL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN TOLIMA, PARA EL DESARROLLO DE LA AGENDA CULTURAL DEL SEXAGÉSIMO SEGUNDO (62°) FESTIVAL FOLCLÓRICO DEL SUR DEL TOLIMA EN EL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN**"

3. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DE LACAPACIDAD PARA ACTUAR POR PARTE DEL OFERENTE

Previo hacer el llamado a lista de los proponentes y participantes a esta audiencia, y de haber consignado en el chat de la reunión la plantilla de asistencia de Google Formatos, el moderador de esta audiencia informa a los proponentes las reglas de juego para efectos de su intervención, por lo que procede hacer claridad frente a que, si algún proponente va a participar lo debe hacer previa selección de opción *levantar la mano* de la plataforma por la cual se está desarrollando la presente reunión, así mismo, manifiesta que si algún proponente participa a través de acompañante y/o asesor o a través de apoderado, debe hacer presentación previa demostrando su documento de identidad y tarjeta profesional si aplica, como también debe consignar sus datos en la planilla de asistencia virtual; por lo que la moderadora de la audiencia procede a indicar las diferencias de estas dos figuras.

INTERVINIENTES EN LA AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN: Diferencia entre participar y representar al proponente frente a la representación de un abogado en la audiencia.

El procedimiento de contratación también está definido en el Decreto 1082 de 2015 y comprende todas las etapas que realiza la entidad para adquirir los bienes que satisfacen su necesidad.



La audiencia de adjudicación y las personas que intervienen.

"En principio, los oferentes o las personas que estos designen son quienes pueden participaro representarlos en la audiencia de adjudicación, pero siendo una audiencia pública cualquier persona puede asistir, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.1.2. del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

Participación o representación del oferente por un abogado en la audiencia de adjudicación. "Sobre la «participación como asesor/acompañante», la normativa no impone profesión o calidades a las personas que participan con el oferente, por lo que es responsabilidad de este definirlo, de acuerdo con sus necesidades. No obstante, sobre la «representación del oferente», aplica el Decreto 196 de 1971, sobre las actuaciones ante autoridades, que en elartículo 35 dispone que es necesaria la profesión de abogado cuando exista representaciónde una persona en una actuación ante la Administración, en virtud de un poder o mandato. La Corte Constitucional se refirió a esta norma, manifestando que se encuentra ajustada a la carta política puesto que el legislador puede establecer esta exigencia valorando las necesidades de los administrados en sus intervenciones…".

"De esta manera, en la audiencia de adjudicación intervienen los oferentes y todas las personas que deseen asistir, de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.1.2. del Decreto 1082 de 2015 que señala que los oferentes pueden designar personas que intervengan en la audiencia. Por tanto, el oferente puede intervenir en la audiencia de adjudicación de dos formas: i) directamente, con acompañantes y asesores y ii) designando una persona

que intervenga por él, denominado apoderado o mandatario.

En consecuencia, si el oferente va a intervenir directamente y decide tener acompañanteso asesores, ellos pueden asistir, pero es obligación del oferente intervenir; y la normativa de contratación pública no señala las características, condiciones o calidades de esas personas, por lo que le corresponde al oferente definir la profesión según sus necesidades,solicitando que sean abogados o no. Por otra parte, si el oferente otorga poder a una persona que será su representante, en virtud de ese mandato, el apoderado o mandatario puede intervenir en la audiencia de adjudicación, sin que sea necesario que el oferente lo haga. En este caso, el apoderado debe ser abogado, teniendo en cuenta que va a actuar frente a una autoridad que es la entidad contratante, y el artículo 35 del Decreto 196 de 1971 citado así lo exige".

PROPONENTE		Asistencia
PROPONENTE UNICO	**CORPORACION TU AYUDA NOS AYUDA** identificado con NIT No 809.001.714-1 representado legalmente por **HERLY PATRICIA VARGAS GONZALEZ** identificada con cedula de ciudadanía No 38015879	**No Asistió**

4. RESUMEN DEL PROCESO

En primer término, se deja constancia que el Municipio de Purificación-Tolima adelantó la **LICITACIÓN PÚBLICA No. MP-LP-003-2025**, la cual se publicó en el SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, los documentos introductorios del proceso contractual el día 18 de noviembre del 2025, para la **PROMOCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y ARTÍSTICO DEL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN TOLIMA, PARA EL DESARROLLO DE LA AGENDA CULTURAL DEL SEXAGÉSIMO SEGUNDO (62°) FESTIVAL FOLCLÓRICO DEL SUR DEL TOLIMA EN EL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN.**

Previamente, el proyecto de pliego de condiciones fue publicado el 18 de noviembre de 2025 y estuvo disponible hasta el 02 de diciembre de 2025 a las 06:59 a.m., con el fin de permitir a los interesados presentar observaciones al proceso de contratación.

Dentro de este término, un interesado en la Licitación Pública No. MP-LP-003-2025 presentó observaciones a los Documentos del Proceso el día 21 de noviembre de 2025 a las 9:59:40 a.m., Dichas observaciones fueron atendidas mediante respuesta escrita publicada el 02 de diciembre de 2025 a las 12:01:11 p.m., a través de mensaje público en la plataforma SECOP II, como puede constatarse en el siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

Que, mediante acto administrativo Resolución No. 0-00823 del 02 de diciembre del 2025, se ordenó la apertura del proceso de **Licitación Pública No MP-LP-003-2025** que tiene por objeto el "**PROMOCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y ARTÍSTICO DEL**

MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN TOLIMA, PARA EL DESARROLLO DE LA AGENDA CULTURAL DEL SEXAGÉSIMO SEGUNDO (62°) FESTIVAL FOLCLÓRICO DEL SUR DEL TOLIMA EN EL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN".

Que el tres (03) de diciembre de 2025, a las 10:00 AM, se llevó a cabo diligencia de alcance y asignación de riesgos del proceso de Licitación Pública No. **MP-LP-003-2025,** la cual se tramitó de manera virtual, donde se dejó constancia que no hizo participe en asistencia ningún proponente interesado, que de igual manera dicha acta fue publicada y a su vez enviada por mensaje público a los interesados en el proceso.

Que, el tres (03) de diciembre del 2025, a las 10:30 a.m., fue el plazo máximo para presentar observaciones al Pliego definitivo, donde se evidencio por mensaje publico del proceso virtual, que se presentaron observaciones, las cuales fueron debidamente respondidas y publicadas en el proceso SECOP II como puede constatarse en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

Que, el once (11) de diciembre del 2025, a las 10:30 a.m., fue el plazo máximo para presentar ofertas al presente proceso de Licitación Pública No. **MP-LP-003-2025**, de lo cual, una vez cerrada esta etapa en la plataforma SECOP II, la entidad pudo evidenciar que se presentó única propuesta del siguiente oferente, descrito así:

No	TIPO DE PERSONA	PROPONENTE	FECHA Y HORA DE PRESENTACION	LUGAR DE DOMICILIO PRINCIPAL
Único	**PERSONA JURIDICA**	**CORPORACION TU AYUDA NOS AYUDA** identificado con NIT No 809.001.714-1 representado legalmente por **HERLY PATRICIA VARGAS GONZALEZ** identificada con cedula de ciudadanía No 38015879	11/12/2025 a las 06:20:24 AM	Calle 7 No 6-98 – Mariquita (Tolima)



Que, en las fechas establecidas en el cronograma del proceso, se realizó y publicó en el SECOP II como puede constatarse en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, la verificación de los requisitos preliminares habilitantes de la propuesta presentada; una vez surtida dicha verificación, se pudo establecer:

No	PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACION TECNICO-ECONOMICA
		CUMPLE/ NO CUMPLE	CUMPLE/ NO CUMPLE	CUMPLE/ NO CUMPLE

UNICO	**CORPORACION TU AYUDA NOS AYUDA** identificado con NIT No 809.001.714-1 representado legalmente por **HERLY PATRICIA VARGAS GONZALEZ** identificada con cedula de ciudadanía No 38015879	**NO CUMPLE**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
PONDERACION: 83,5 PUNTOS				

Que vencido el termino para subsanar el informe preliminar de requisitos habilitantes, el cual según el cronograma de actividades estaba para el 18 de diciembre de 2025 hasta las 07:00 p.m., se evidencio que el proponente presento por mensaje publico su escrito de subsanación.


Detalles de mensaje

Referencia interna: MP-LP-003-2025 (Presentación de oferta)
Descripción del proceso: PROMOCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y ARTÍSTICO DEL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN TOLIMA, PARA EL DESARROLLO DE LA AGENDA CULTURAL DEL
De: CORPORACION TU AYUDA NOS AYUDA
Usuario: CORPORACION TU AYUDA NOS AYUDA CORPO
Fecha: 11 horas de tiempo transcurrido (18/12/2025 6:10:20 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Referencia del mensaje: CO1.MSG.8935009
Tipo de mensaje: General
Asunto: SUBSANACION DEL PROCESO LP-003-2025

Anexos

Documento	Nombre del documento	
SUBSANACION 18 12 25.pdf	SUBSANACION 18 12 25.pdf	Detalle

Agregar documento a la oferta | Exportar todos

Que se realizó la verificación definitiva de los Requisitos Habilitantes de la propuesta presentada; una vez surtida dicha verificación se pudo establecer:

No	PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACION TECNICO-ECONOMICA
		CUMPLE/ NO CUMPLE	CUMPLE/ NO CUMPLE	CUMPLE/ NO CUMPLE
UNICO	**CORPORACION TU AYUDA NOS AYUDA** identificado con NIT No 809.001.714-1 representado legalmente por **HERLY PATRICIA VARGAS GONZALEZ** identificada con cedula de ciudadanía No 38015879	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
PONDERACION: 83,5 PUNTOS				

EVALUACION REQUSITOS HABILITANTES TECNICOS

Se concede el uso de la palabra al funcionario responsable de evaluar los aspectos técnicos, la ponderación y la propuesta económica, quien expone los resultados de la evaluación técnica, económica y de ponderación, indicando que el proponente cumple con los requisitos establecidos y asignándole un puntaje de 83,5.

ÚNICO	
PROPONENTE	**VALOR ($) PROPUESTA ECONONMICA**

CORPORACION TU AYUDA NOS AYUDA identificado con NIT No 809.001.714-1 representado legalmente por **HERLY PATRICIA VARGAS GONZALEZ** identificada con cedula de ciudadanía No 38015879	$ **599.750.000**
PONDERACION	83,5

RESUMEN DE LA EVALUACION

DEPARTAMENTO DEL TOLIMA MUNICIPIO DE PURIFICACION			
LICITACIÓN PÚBLICA	MP-LP-003-2025		
OBJETO:	**PROMOCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y ARTÍSTICO DEL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN TOLIMA, PARA EL DESARROLLO DE LA AGENDA CULTURAL DEL SEXAGÉSIMO SEGUNDO (62°) FESTIVAL FOLCLÓRICO DEL SUR DEL TOLIMA EN EL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN**		
PRESUPUESTO OFICIAL	**QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($599.800.000) M/CTE.**		
FECHA DE INFORME EVALUACIÓN FINAL	19 DE DICIEMBRE DE 2025		
RESUMEN DE HABILITADOS			
PROPONENTES	**EVALUACIÓN JURÍDICA**	**CAPACIDAD FINANCIERA**	**EVALUACIÓN TÉCNICA**
	CUMPLE / NO CUMPLE	**CUMPLE / NO CUMPLE**	**CUMPLE / NO CUMPLE**
CORPORACION TU AYUDA NOS AYUDA identificado con NIT No 809.001.714-1 representado legalmente por **HERLY PATRICIA VARGAS GONZALEZ** identificada con cedula de ciudadanía No 38015879	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**

5. RÉPLICAS DE LOS PROPONENTES AL INFORME DE EVALUACIÓN FINAL

La moderadora preguntó a los intervinientes si tenían alguna réplica u observación frente a lo expuesto; sin embargo, no se registró intervención alguna ni se evidenció que alguno de ellos solicitara el uso de la palabra.

6. DECISIÓN – ADJUDICACION O DECLARATORIA DESIERTA

El doctor **EDGARDO LOZANO ORJUELA**, Secretario General y de Gobierno, en mi calidad de delegada en funciones en materia de contratación, según Decreto 0-00179 de fecha 16

de diciembre de 2024, debidamente facultado para asistir a las audiencias de los procesos de Licitación Pública y suscribir las respectivas actas, y documentos requeridos en tal diligencia, de conformidad con lo aquí expuesto por todas las partes intervinientes y habiéndose establecido de manera clara y publica todas las condiciones y requisitos habilitantes de los oferentes, me acojo a lo pronunciado por parte del Comité Asesor Evaluador en su informe de evaluación definitivo, y a su vez, una vez analizada la recomendación por parte de ellos, procederé a hacer la respectiva comunicación al señor Alcalde **JUAN CARLOS BESSOLO MONTAÑA** en calidad de Ordenador del Gasto, en el sentido de que suscriba Acto Administrativo de adjudicación al único oferente **CORPORACION TU AYUDA NOS AYUDA** identificado con NIT No 809.001.714-1 representado legalmente por **HERLY PATRICIA VARGAS GONZALEZ** identificada con cedula de ciudadanía No 38015879, por el valor de **QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($599.750.000) M/CTE**., y con una ponderación de 83,5 puntos, al haber cumplido satisfactoriamente con todos los requisitos habilitantes establecidos en los pliegos de condiciones.

7. LECTURA, CIERRE, APROBACION Y VERIFICACION DEL ACTA



Se procede con el cierre, lectura y verificación del acta, dándose por finalizada la audiencia a las 10:08 a. m. del 19 de diciembre de 2025, para constancia.

Hace parte integral del acta el formato de asistencia de los participantes en esta audiencia, el cual se anexa al presente documento. La asistencia se llevó a cabo de manera virtual a través de la plataforma Google Forms.